

Si observas irregularidades, malos tratos o faltas a los derechos humanos en un centro de atención, puedes presentar un reporte de manera confidencial o anónima a través de los siguientes canales:



@ reportes@iapa.cdmx.gob.mx

55 78 09 55 79 (whatsapp)

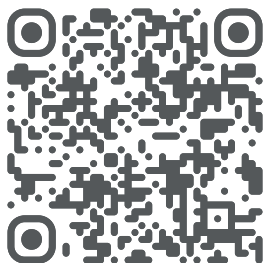
55 46 31 30 35 (ext. 3123 y 3107)

De manera presencial en las oficinas del IAPA
Av. Río Mixcoac 342, Acacias, Benito Juárez,
Ciudad de México, CP: 03240

9 a 18 horas

Todas las personas tienen derecho a una atención digna, accesible y libre de discriminación.

Escanea este código QR y consulta más información



iapa.cdmx.gob.mx

f IAPA CDMX Oficial

@iapacdmx

@iapa_cdmx

@iapa.cdmx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN
Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

El internamiento involuntario en Centros de Atención de Adicciones está prohibido por ley

Hay diferentes modalidades de tratamiento: Ambulatorio y residencial. **El internamiento es el último recurso, infórmate para decidir.**



"Todo tratamiento [...] deberá prescribirse previo consentimiento informado." (Art. 75 Bis)

#AtenciónConDerechos



Cómo **identificar irregularidades** en los CAA's

Las personas que asisten a Centros de Atención de Adicciones (CAA's) deben recibir tratamiento y rehabilitación con trato digno y respeto a sus derechos humanos.

Ojo con las cinco señales para reconocer irregularidades:

1

EL INTERNAMIENTO INVOLUNTARIO

Todo tratamiento deberá prescribirse con previo consentimiento informado. El ingreso debe ser siempre **voluntario y el internamiento sólo como último recurso terapéutico**.

Alerta: Cualquier Centro de Atención de Adicciones que **retenga contra su voluntad** a una persona o que no le informe claramente los objetivos y riesgos del tratamiento, **está vulnerando sus derechos humanos**.

2

MALOS TRATOS

Está **prohibido** someter a las personas a medidas coercitivas, tratos crueles, inhumanos o degradantes como castigos o encierros.

Alerta: El uso de golpes, incomunicación, castigos físicos o amenazas como parte del "tratamiento", ejerciendo violencia psicológica, son violaciones a los derechos humanos.



3

ATENCIÓN SIN PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO

Los servicios en los CAA's de modalidad residencial (internamiento) deben ser brindados por personal especializado, con calidad y profesionalismo, quienes deben realizar una valoración médica en las primeras 48 horas.

Alerta: La suspensión abrupta de sustancias psicoactivas puede generar alteraciones orgánicas que ponen en riesgo la vida. Es elemental que se dé la valoración médica en las primeras horas de abstinencia para salvaguardar la integridad física.

4

IMPEDIMENTO DE ABANDONAR VOLUNTARIAMENTE EL TRATAMIENTO

Queda estrictamente prohibido que los CAA's establezcan una pena convencional a quienes deseen interrumpir su tratamiento, ya que todo ingreso y egreso debe ser voluntario.

Alerta: Retener, encerrar o presionar a una persona para que no abandone el CAA constituye privación ilegal de la libertad.

5

FALTA DE INFORMACIÓN CLARA, VERAZ Y CONFIDENCIAL

Tú tienes derecho a tener información suficiente, clara y oportuna sobre tu estado de salud y tratamiento.

Sin embargo, no está disponible para otras personas, toda tu información debe ser confidencial.

Alerta: Que te nieguen explicación sobre tu diagnóstico, tratamiento o que compartan información de tu expediente clínico con terceras personas (sin tu consentimiento) vulnera tu privacidad y dignidad."